Santa Fe, 2 de octubre de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 099/2026, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **WILLINER, Estefania Luz, DNI N° 40.891.400, Legajo N° 24648,** de la Especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura Cimentaciones.

Que la citada estudiante ha obtenido 4 (cuatro) aplazos en dicha materia según consta en las correspondientes actas de exámenes finales obrantes en la Facultad.

Que la Ordenanza Nº 1549 - Reglamento de estudio de carreras de grado en el artículo 8.2.6, establece que "El estudiante que obtenga una calificación INSUFICIENTE en CUATRO (4) evaluaciones finales de la misma asignatura, deberá recursarla, sin que ello signifique la pérdida de inscripción en otras asignaturas cursadas".

Que la Resolución CS Nº 879/2020 se flexibiliza la aplicación del artículo 8.2.6 de la Ordenanza Nº 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, para aquellos estudiantes que, habiendo finalizado el cursado de todas las materias de la carrera, y habiendo reprobado 4 veces una asignatura, acrediten imposibilidad de recursar por problemas de índole laboral, de salud, de traslado a otra ciudad y solicite la oportunidad de rendir sin recursar.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de la carrera Ingeniería Civil.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios considerando el avance en su carrera.

Que, analizada la situación académica de la estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **Cimentaciones**, de acuerdo a lo establecido en la Res CS Nº 879/2020 a la estudiante **WILLINER, Estefania Luz, DNI N° 40.891.400, Legajo N° 24648,** de la Especialidad Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.– Notificar a la Secretaría Académica para el seguimiento académico de la citada alumna.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 517

plz
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ING. LUIS ALEJANDRO TOFFOLO
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar